



19.04.23 DD

RESERVADO

OF. RES. N° 122

- ANT.: a) Oficio N° 31.230, de 20 de enero de 2023, de la H. Cámara de Diputados.
b) Oficio (S) N° 65, de 23 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Carabineros.
c) Oficio N° 35.478, de 06 de abril de 2023, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Remite respuesta a presentación que indica.

SANTIAGO, 18 ABR 2023

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Me dirijo a usted en atención a los Oficios N°s 31.230, de fecha 20 de enero de 2023 y 35.478, de fecha 06 de abril de 2023, de la H. Cámara de Diputados, relacionado con la presentación formulada por los H. Diputados señores ROBERTO ARROYO MUÑOZ, ENRIQUE LEE FLORES y VÍCTOR ALEJANDRO PINO FUENTES y las H. Diputadas señoras YOVANA AHUMADA PALMA, SARA CONCHA SMITH, FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ y GLORIA NAVEILLAN ARRIAGADA, quienes solicitaron informar sobre la existencia de futuras compras planificadas de cascos balísticos para el personal de esa Institución, indicando los montos y cantidades, dando respuesta a las demás interrogantes formuladas.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar la presentación en comento, los antecedentes fueron derivados a Carabineros de Chile, cuya respuesta fue otorgada mediante Oficio (S) N° 65, de fecha 23 de marzo de 2023, de la Secretaría General de la Institución, que se acompaña.

Cabe señalar que la información que se remite tiene el carácter de "secreta", acorde a lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 2°, en concordancia con la disposición cuarta transitoria de la Constitución Política de la República; y en relación a lo establecido en el artículo 436, del Código de Justicia Militar, por lo tanto, el empleado o funcionario público o quien ejerza una función pública que accediendo a dicha información la revelara, no dando cumplimiento a esta norma, podría cometer el delito establecido en el artículo 246, del Código Penal, siendo este tipo penal sancionado con ***"las penas de suspensión del empleo en sus grados mínimo a medio o multa de seis a veinte unidades tributarias mensuales, o bien en ambas conjuntamente."***

Sin otro particular, se despide atentamente,



LAB/CPL/LPH/mzp
20050018/20076213

Distribución:

1. La indicada;
2. c/c Archivo DIGEMPOL;
3. Archivo Oficina de Partes.



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

200 92254